



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2016-MDP

PICHANAQUI, 18 FEBRERO, 2016.

VISTOS: El Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 003-2016-MDP, de fecha 18.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 003-2016-MDP, de fecha 18.02.2016, fue puesto a consideración y debate la participación del distrito de Pichanaqui con las Asociaciones de Productores de Café en la I feria Internacional del Cafés Especiales FICAFE que se llevará a cabo en la provincia de Satipo la primera semana de Junio del presente, para el desarrollo de las actividades a desarrollarse se deberá asignar un monto presupuestal de S/. 30,000.00 Nuevos Soles, por lo que sometido a votación fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR Y ASIGNAR el monto de hasta S/. 30,000.00 Nuevos Soles, (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) para la participación de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en la I Feria Internacional de Cafés especiales que se llevará a cabo la primera semana de Junio en la Provincia de Satipo, previa disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Gádenas Nuje
ALCALDE

